CONTRATO Nº 22/2019

CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EDITORIAL AZETA S.A.**, con **R.U.C. Nº 80001788-9**, domiciliada en calle Yegros N° 745, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **NATALIA MARIA ZUCOLILLO PAPPALARDO**, con Cédula de Identidad N° 1.469.417, y **MARIA SELENE ROJAS AGUILERA**, con Cédula de Identidad N° 960.605, denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato;
- **b)** La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- **c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **d)** Los datos cargados en el SICP (reporte);
- **e)** La oferta del Proveedor;
- **f)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.063.

SELENE ROJAS
Gerente General
Editorial Azeta S.A.

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Presidenta
Editorial Azeta S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2019, convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 18 de julio del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2						
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**
SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ABC COLOR						
1	*82101504-002*	Servicio de publicación escrita, precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en el diario ABC color. De lunes a sábado.	Cm. x Col.	1	Evento	**31.275.-**
2	*82101504-002*	Servicio de publicación escrita, precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en el diario ABC color. Día domingo.	Cm. x Col.	1	Evento	**50.025.-**
3	*82101504-002*	Servicio de publicación en Exequias con foto en el diario ABC color.	Unidad	1	Evento	**72.000.-**
4	*82101504-002*	Servicio de publicación en Exequias sin foto en el diario ABC color.	Unidad	1	Evento	**63.750.-**

OBS: Todas las publicaciones se realizaran en blanco y negro.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Distribuido de la siguiente forma:

-Para el **año 2019**, hasta un monto de **Gs. 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil)** y para el **año 2020** hasta un monto de **Gs. 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil)**

Los fondos para el ejercicio 2019, se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2019.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 30 de junio de 2020.

SELENE ROJAS
Gerente General
Editorial Azeta S.A.

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Presidenta
Editorial Azeta S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de las 24 hs. de recibida la solicitud de publicación emitida por la Contratante. Las publicaciones se realizaran por medio de nota de pedido de publicación. Será obligatoria la publicación en los espacios que la Contratante solicite.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SELENE ROJAS
Gerente General
Editorial Azeta S.A.

NATALIA M. ZUCCOLILLO
Presidenta
Editorial Azeta S.A.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus Representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 5 días del mes de agosto del 2019.

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
CONTRATANTE

NATALIA MARIA ZUCOLILLO P.
PROVEEDOR/CONTRATISTA

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Presidenta
Editorial Azeta S.A.

MARIA SELENE ROJAS A.
PROVEEDOR/CONTRATISTA

SELENE ROJAS
Gerente General
Editorial Azeta S.A.